Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Vivienda Social

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898

SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ Urbano ☐ Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
124
FECHA
19 JUN. 2017
ROL S.I.I.
1322-6

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 201700530.

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el articulo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 12,98 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje LOS ESTUCADORES Nº 1479 ---------, Lote Nº 16, Manzana N - 1RA. ETAPA Localidad o Loteo LA NOGALADA 1ª ETAPA , Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ADRIANA OLIVA MANDIOLA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	**R.U.T.**

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA))		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	**PROFESIÓN**	**R.U.T.**
VALENTINA ASTRID URIBE FRITZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) articulo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	47.12
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE	----------
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN O VIVIENDA COMPLETA	12,98
CALIFICACIÓN	C4
SUP. TOTAL	60,1

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- De acuerdo a lo indicado en Ley 20.898, art.2° ultimo inciso, Si el propietario de la vivienda a regularizar tiene 65 años de edad o más la exención será de un 100% de los derechos municipales. Se acredita mediante cédula de identidad.

2.- La vivienda más la ampliación aprobada se encuentra acogida a los beneficios del DFL N° 2 de 1959, ya que cumple con los requisitos para ello.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO ★ DIRECTOR ★ DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE